

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y APRUEBA LA POLÍTICA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA – Umayor.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA – Umayor, en uso de sus facultades institucionales, legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 416 del 23 de mayo de 2023 se modificó y aprobó la Política de Administración de Riesgos de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, documento que hace parte del Sistema Integrado de Gestión institucional.

Que la actualización normativa reciente en materia de gestión del riesgo, en especial la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas (DAFP, V7), establece la necesidad de integrar enfoques de gestión integral, líneas de defensa, apetito y tolerancia al riesgo, así como criterios de madurez institucional, los cuales deben ser incorporados en las políticas de las entidades públicas.

Que la Institución Universitaria Mayor de Cartagena ha formulado una versión actualizada de la Política Integral de Administración de Riesgos en coherencia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el MECI, el marco COSO-ERM 2017 y los lineamientos nacionales en integridad pública, gestión fiscal, seguridad de la información, riesgos ambientales, riesgos de SST y riesgos de procesos.

Que conforme al artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y a la Ley 87 de 1993, el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno es responsabilidad de la alta dirección y debe garantizar la prevención, mitigación y control de los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG articula la gestión del riesgo como un componente esencial para la toma de decisiones, la planeación estratégica, la integridad pública y la mejora continua, siendo deber de las entidades adoptar políticas que orienten su implementación.

Que, en virtud de lo anterior, es necesario adoptar la Política Integral de Administración de Riesgos 2025, la cual actualiza la política vigente, incorpora nuevas categorías de riesgo, define responsabilidades bajo el esquema de tres líneas de defensa, establece el apetito y tolerancia al riesgo institucional, fortalece las herramientas metodológicas y determina los mecanismos de seguimiento, control y divulgación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN: Adóptese la Política Integral de Administración de Riesgos de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, la cual hace parte integral de la presente resolución y será de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias, procesos, planes, programas y proyectos institucionales. Su

7

contenido se incorpora al Sistema Integrado de Gestión institucional y se constituye en el marco rector para la gestión integral del riesgo en la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. ALCANCE: La presente política aplica a todas las servidoras, servidores, contratistas y dependencias de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, en todos los niveles jerárquicos y sedes, comprende los procesos misionales, estratégicos, de apoyo y de evaluación.

El alcance incluye la gestión de riesgos de integridad pública, fiscales, de seguridad de la información, ambientales, de SST, de procesos y demás categorías definidas por la política institucional y por los lineamientos del DAFP.

ARTÍCULO TERCERO. MONITOREO, EVALUACIÓN Y PERIODICIDAD: El monitoreo y la evaluación de la gestión integral de riesgos se realizarán de manera permanente y sistemática, de conformidad con las responsabilidades establecidas para cada línea de defensa.

La política será revisada y actualizada anualmente o cuando se presenten cambios normativos, institucionales o contextuales que así lo ameriten.

ARTÍCULO CUARTO. DIVULGACIÓN. La difusión de la Política Integral de Administración de Riesgos, sus instrumentos metodológicos y el Mapa Integral de Riesgos se realizará a través del Sistema Integrado de Gestión, la página web institucional y demás medios de comunicación oficiales de Umayor.

La Oficina de Planeación garantizará procesos de socialización, sensibilización y capacitación dirigidos a las servidoras, servidores, contratistas y partes interesadas, con el fin de promover una cultura institucional de prevención, integridad, autocontrol y transparencia.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar la resolución a todas las dependencias responsables de la Umayor.

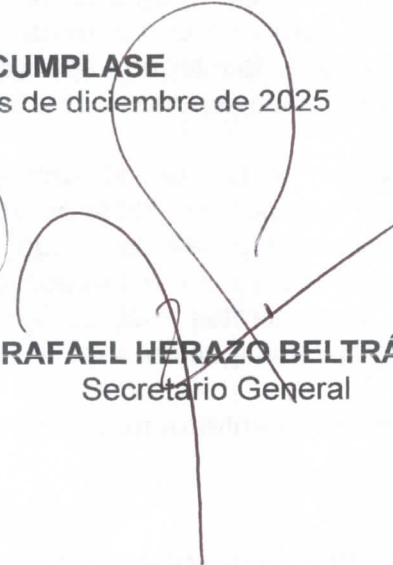
ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de su firma y proceden los recursos de ley.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 01 del mes de diciembre de 2025



JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
Rector



RAFAEL HERAZO BELTRÁN
Secretario General